



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	05172-40-89-002- 2021-00033-01
Proceso	Simulación absoluta de compraventa
Demandante	María Esther Álvarez Salas y otros
Demandado	Hilda Esther Contreras Lagares y otros
Decisión	Remite a juzgado homólogo por conocimiento previo

Revisadas las diligencias, se observa que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Apartadó conoció previamente de un recurso de apelación interpuesto en este mismo proceso, según consta en el archivo 074 electrónico. Por ende, se dispone remitir a ese despacho homólogo dado que le corresponde seguir conociendo del resto de alzadas formuladas en el juicio, incluyendo la sentencia, como ahora acontece.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970, según el cual *“cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente”*; circunstancia reiterada en el Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo artículo 10º dispone que *“[e]l magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan...”*. Ambas disposiciones resultan aplicables también a los despachos con categoría de Circuito por fungir como *ad-quem* en reparto.

Hágase la respectiva compensación en el reparto de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firmado electrónicamente)
HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5afcbee654adf3f268c0a752c49a22900f28e67f6b9dbb88cf1552cdec666fb**

Documento generado en 09/05/2023 04:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>